

29

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y MINISTERIO DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES. San José, a las quince horas del día diecinueve del mes de octubre del 2010.

Se deja sin efecto la Resolución de Traslado Horizontal DRH-001-2009 de las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.

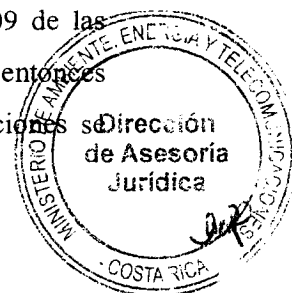
RESULTANDO:

PRIMERO: Que el señor Dimas Rojas Fonseca, cédula de identidad 5-194-851, es funcionario de la Administración Pública desde el 01 de agosto de 1987, es funcionario del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones donde ocupa en propiedad el puesto número 099283 de Técnico de Servicio Civil 3.

SEGUNDO: Que mediante Acuerdo A-001-2007 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el entonces Ministerio de Ambiente y Energía, ahora Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones el Señor Dimas Rojas Fonseca fue cedido en préstamo, hasta el 02 de febrero del 2008 para prestar sus servicios al Ministerio de Agricultura y Ganadería como asesor en las empresas caficultoras en la Zona Chorotega.

TERCERO: Que el Decreto Ejecutivo N° 22317-MP-MIDEPLAN del 01 de julio de 1993, autoriza a la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Hacienda, a efectuar traslados de plazas ocupadas o vacantes entre los Ministerios, Instituciones y Empresas Públicas cubiertas por su ámbito.

CUARTO: Que mediante Resolución de Traslado Horizontal DRH-001-2009 de las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve suscrita por los entonces Ministro de Agricultura y Ganadería y Ambiente, Energía y Telecomunicaciones se



resolvió realizar el traslado horizontal del servidor del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones, Dimas Rojas Fonseca, cédula de identidad número 5-194-851, al Ministerio de Agricultura y Ganadería.

QUINTO: Que a la fecha no se ha realizado la incorporación presupuestaria de dicho puesto en el presupuesto del Ministerio de Agricultura y Ganadería, tal y como indica el punto 2. de la parte resolutive de la Resolución DRH-001-2009 indicada en el resultando cuarto anterior.

SEXTO: Que mediante Resolución Administrativa DM-319-10, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 119 del 21 de junio pasado, la Señora Ministra de Agricultura y Ganadería delegó en la persona de la señora Viceministra de Agricultura y Ganadería Xinia Chaves Quirós la competencia para autorizar traslados permanentes y temporales de funcionarios.

SÉTIMO: Que se han observado las prescripciones de ley, y;

CONSIDERANDO:

El punto 2. de la parte resolutive de la Resolución DRH-001-2009 de las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve, establece lo siguiente:

“2. El puesto continuará pagándose con el presupuesto del MINAET mientras se efectúa el cambio para su incorporación presupuestaria a la relación de puestos del MAG.”

Lo anterior, constituye una condición suspensiva del traslado de puesto pretendido, toda vez que para que el traslado del puesto número 099283, Técnico del MINAE grupo B. que ocupa el señor Dimas Rojas Fonseca, cédula de identidad número 5-194-851 en el Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones pueda ser trasladado de manera efectiva y definitiva al Ministerio de Agricultura y Ganadería, debe verificarse el traslado presupuestario del mismo al presupuesto de dicho Ministerio. Esto implica que



el Ministerio de Agricultura y Ganadería debe contar con los recursos económicos que le permitan hacer frente a las erogaciones resultantes del pago de dicho puesto, situación que a la fecha no ha podido ser resuelta.

Adicionalmente, la Autoridad Presupuestaria establece como requisito para aprobar el traslado horizontal de puestos, que el puesto a trasladar sea asignado de conformidad con el Manual de Clases vigente para la Institución que recibe el puesto, en este caso el Ministerio de Agricultura y Ganadería, requisito que a la fecha tampoco ha sido cumplido.

Sobre el caso particular, el Licenciado Rolando Sánchez Corrales, en su condición de Jefe del Departamento de Recursos Humanos, mediante Oficio DAF-DRH-953-2010 de fecha 22 de julio del 2010, recomendó lo siguiente:

“

- 1. Se recomienda que con base en los antecedentes presentados en este informe (expediente de 82 folios adjuntos) y con base en un análisis técnico realizado por un profesional competente del informe de labores presentado por el señor Dimas Rojas Fonseca, las altas autoridades del Ministerio determinen si es conveniente o no finiquitar el traslado horizontal del señor Dimas Rojas del MINAET al MAG.*
- 2. En caso de que se decida trasladarlo, que se le asignen funciones atinentes al puesto que ostenta y nos las comuniquen de inmediato a la Dirección de Recursos Humanos, para asignar el puesto al Manual Institucional de Clases y luego proceder con el trámite de traslado presupuestario ante el Ministerio de Hacienda.*
- 3. En caso de que se decida no trasladarlo, anular por parte de los Ministros actuales del MAG y del MINAET, la Resolución de Traslado Horizontal DRH-001-2009, que fuera firmada el 15 de marzo del 2009 por los Ministros de aquel entonces.”*



Por tanto,

**LA VICEMINISTRA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL MINISTRO
DE AMBIENTE, ENERGÍA Y TELECOMUNICACIONES**

RESUELVEN:

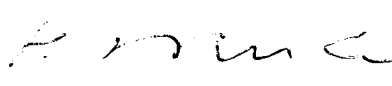
1. Dejar sin efecto la Resolución de Traslado Horizontal DRH-001-2009 de las once horas del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve.
2. Ordenar la reincorporación del señor Dimas Rojas Fonseca, cédula 5-194-851 al desempeño de sus funciones en el Sistema Nacional de Áreas de Conservación del Ministerio de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones a partir del día 01 de noviembre del 2010.
3. Rige a partir de su firma.

Notifíquese.-


Xinia Chaves Quirós

Viceministra de Agricultura y Ganadería




Teófilo de la Torre Argüello

Ministro de Ambiente, Energía y Telecomunicaciones

Notificar a: Departamento de Recursos Humanos MAG, Ing. Oscar Vásquez Rosales,
Director Región Chorotega MAG, Departamento de Recursos Humanos SINAC
MINAET, Señor Dimas Rojas Fonseca.

